



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°462-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°346-2022-GM-MDCC de fecha 07 de octubre del 2022, se aprueba el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en la asociación de vivienda Hernán Bedoya Forga segunda etapa, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con código único de inversión 2510554, la Resolución de Gerencia Municipal N°540-2023-GM-MDCC se aprueba la actualización del expediente técnico, el Contrato N°05-2024-MDCC suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Cosmos Constructores y Servicios S.R.L., la Resolución de Gerencia Municipal N°178-2024-GM-MDCC se aprueba la prestación adicional de obra 01 del expediente técnico, la Resolución de Gerencia Municipal N°257-2024-GM-MDCC se aprueba la prestación adicional de obra 02 y deductivo vinculante 01, la Resolución de Gerencia Municipal N°269-2024-GM-MDCC se aprueba la prestación adicional de obra 03 y deductivo vinculante 02, la Resolución de Gerencia Municipal N°308-2024-GM-MDCC se aprueba la prestación adicional de obra 03 y deductivo vinculante 02, la Resolución de Gerencia Municipal N°312-2024-GM-MDCC de fecha 10 de setiembre del 2024, se aprueba mayores metrados 01 valorización 01 del expediente técnico, la Resolución de Gerencia Municipal N°338-2024-GM-MDCC se aprueba mayores metrados 01 valorización 02, la Resolución de Gerencia Municipal N°342-2024-GM-MDCC se aprueba la reducción de la prestación de obra 01, la Resolución de Gerencia Municipal N°356-2024-GM-MDCC se aprueba adicional de obra 04 con deductivo vinculante 03, la Carta N°108-2024-COS/OFI el representa legal de Cosmos Constructores, la Carta N°224-2024-SUPER.BEDOYA-PICOAGA el representante legal de la empresa supervisora, el Proveído N°536-2024-SGEP/GOPI/MDCC el Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N°030-2024-MDCC/GAMH-CO el Coordinador de Obras Públicas, el Informe N°1356-2024-MDCC-GOPI-SGEOPI la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, el Informe N°167-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF el Abogado Especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°776-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el informe legal N°055-2024-EL-GAJ-MDCC Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°421- 2024-GAJ-MDCC emitido por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ordena que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del contrato original;

Que, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regla que en caso de adicionales el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°346-2022-GM-MDCC de fecha 07 de octubre del 2022 se aprueba el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en la asociación de vivienda Hernán Bedoya Forga segunda etapa, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con código único de inversión 2510554 (en adelante, el expediente técnico), con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 6'035,061.38, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°540-2023-GM-MDCC de fecha 15 de setiembre del 2023 se aprueba la actualización del expediente técnico, con un presupuesto total ascendente a S/ 7'215,001.96, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, a través del Contrato N°05-2024-MDCC de fecha 22 de enero de 2024 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Cosmos Constructores y Servicios S.R.L el 22 de enero del 2024, se determinó, entre otros, que el monto contractual total asciende a S/ 5'912,084.88, siendo su plazo de ejecución de ciento ochenta 180 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°178-2024-GM-MDCC de fecha 28 de mayo del 2024 se aprueba la prestación adicional de obra 01 del expediente técnico, por el monto de S/ 143,283.34 que representa una incidencia de 2.42%;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°257-2024-GM-MDCC de fecha 10 de julio del 2024 se aprueba la prestación adicional de obra 02 y deductivo vinculante 01 del expediente técnico, por el monto de S/ 30,071.93 que representa una incidencia de 0.51%;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°269-2024-GM-MDCC de fecha 25 de julio del 2024 se aprueba la prestación adicional de obra 03 y deductivo vinculante 02 del expediente técnico, por el monto de S/ 551,047.06 que representa una incidencia de 9.32%;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°308-2024-GM-MDCC de fecha 06 de setiembre del 2024 se aprueba la prestación adicional de obra 03 y deductivo vinculante 02 del expediente técnico, por el monto de S/ 2,960.80 que representa una incidencia de 0.05%;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°312-2024-GM-MDCC de fecha 10 de setiembre del 2024 se aprueba mayores metrados 01 valorización 01 del expediente técnico, por el monto de S/ 911.01 que representa una incidencia de 0.02%;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N°338-2024-GM-MDCC de fecha 24 de setiembre del 2024 se aprueba mayores metrados 01 valorización 02 del expediente técnico, por el monto de S/ 111,384.08 que representa una incidencia de 1.88%;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°342-2024-GM-MDCC de fecha 26 de setiembre del 2024 se aprueba la reducción de la prestación de obra 01 del expediente técnico -S/ 777,107.41 que representa una incidencia de -13.14%;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°356-2024-GM-MDCC de fecha 11 de octubre del 2024 se aprueba adicional de obra 04 con deductivo vinculante 03 del expediente técnico, por el monto de -S/ 65,743.10 que representa una incidencia de -1.11%;

Que, a través de la Carta N°108-2024-COS/OFI de fecha 28 de octubre del 2024 el representante legal de Cosmos Constructores Ing. Rolando Manrique Medina, remite el expediente de reducción de obra 02 a efecto sea revisado y calificado por la empresa supervisora;

Que, con Carta N°224-2024-SUPER.BEDOYA-PICOAGA de fecha 31 de octubre del 2024, el representante legal de la empresa supervisora, Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, otorga conformidad al expediente e informe técnico de reducción de metas 02 que inciden en los tramos 02, 04, 12 y 14, por trasgredir la normativa GH 020 componentes de diseño urbano debido al no cumplimiento de pendientes máximas en vías;

Que, mediante Proveedor N°536-2024-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 19 de noviembre del 2024, el Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda, en consentimiento con la opinión emitida por el supervisor de obra, remite la conformidad al expediente técnico de reducción de prestación de obra;

Que, a través del Informe N°030-2024-MDCC/GAMH-CO de fecha 20 de noviembre de 2024, el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Gabriel Antonio Márquez Huamani, otorga conformidad a la reducción de prestación de obra 02 del expediente en análisis, el cual asciende a -S/ 102,630.24 incluido IGTV, con una incidencia de -1.74% respecto al monto total del contrato original de obra vigente; acorde al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA 01	-S/ 777,107.41	-13.14%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA 02	-S/ 102,630.24	-1.74%
<b>TOTAL DE REDUCCIONES</b>	<b>-S/ 879,737.65</b>	<b>14.88</b>

Que, señala que el monto actualizado del contrato asciende a la suma de S/ 5'806,262.26 con una incidencia de 13.09%, por lo que otorga la conformidad a la reducción de prestación de obra 02, presentado por el contratista Cosmos Constructores y Servicios S.R.L. y aprobado por la Supervisión de Obra, de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5'912,084.88	
ADICIONAL DE OBRA 01	143,283.34	2.42%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	30,071.93	0.51%
ADICIONAL DE OBRA 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	551,047.06	9.32%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 01	2,960	0.05%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 02	911.11	0.02%
MAYORES METRADOS 02 VALORIZACIÓN 01	111,384.08	1.88%
ADICIONAL DE OBRA 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 03	-65,743.19	-1.11%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN 01	-777,107.41	-13.14%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN 02	-102,630.24	-1.74%
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATADO</b>	<b>S/ 5'806,262.26</b>	<b>13.09%</b>

(\*) No incluye el monto de reducción de obra

Que, con Informe N°1356-2024-MDCC-GOPI-SGEOPI de fecha 20 de noviembre 2024 la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, Arq. Miluska Melo Ramos, examinando lo actuado, precisa que queda debidamente sustentado el expediente al haberse presentado la necesidad de efectuar la reducción de prestación de obra; por lo que declara conforme la reducción de prestación de obra 02 por el monto ascendente a -S/ 102,630.24 incluido IGTV, con un porcentaje de incidencia de -1.74%, respecto al monto del contrato original de obra;

Que, mediante Informe N°167-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 22 de noviembre de 2024 el Abogado Especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Hans Albert Talavera Fernández, es de la opinión que se declare procedente la reducción de prestación de obra 02 por el monto de -S/ 102,630.24 que representa una incidencia de -1.74%, respecto al monto del contrato original de obra;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, a través del Informe N°776-2024-GOPI-MDCC de fecha 27 de noviembre de 2024 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, otorga conformidad a la reducción de prestación de obra y solicita la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de la revisión del expediente puesto a consideración se verifica que el supervisor de obra, mediante anotación en el cuaderno asienta la necesidad de la reducción de prestación de obra, tal como consta en el asiento 242 del cuaderno de obra; teniendo la reducción de prestación de obra sub examine opinión favorable por parte del Supervisor de Obra y Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; adicionalmente, el supervisor de obra precisa que las reducciones de prestación de obra tiene una incidencia acumulada de -14.88%, el cual no supera el 25% del monto del contrato original, por lo que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado regla que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas en ésta y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; quien puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo las dispuestas en la ley y/o el reglamento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe legal N°055-2024-EL-GAJ-MDCC de la Abog. Fabiola Riquelme Moscoso Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE la reducción de la prestación de obra 02 "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en la asociación de vivienda Hernán Bedoya Forga segunda etapa, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por el monto ascendente a -S/ 102,630.24, con un porcentaje de incidencia de -1.74 %, respecto al monto del contrato original de obra; *concluyendo en tal sentido: Se ESTABLEZCA que el presupuesto actualizado contratado de la obra mencionada asciende a S/ 5'806,262.26 el cual tiene una incidencia total acumulada 13.09% respecto al monto contratado.* Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el proveído N°491-2024-GAJ-MDCC al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;

Que, de lo examinado se evidencia que existen indicios que la reducción de las prestaciones puestas a consideración se originó por deficiencias en el expediente técnico de obra; por lo que, debe remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a efecto que determine a los responsables y responsabilidades incurridas por éstos, a efecto que determine a los responsables y responsabilidades incurridas por los actores; y, también a Procuraduría Pública Municipal, para las acciones civiles o penales, que puedan corresponder, por los mismos motivos;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, en cuanto a los cálculos técnicos, este despacho no se pronuncia en razón que no cuenta con conocimientos técnicos para tal fin, y, menos con asesores especializados para comprobar o descartar, por lo que, basados en el principio de confianza, se tiene por cálculos correctos, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de los funcionarios profesionales emitentes;

Que, en merito al numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo de 2024, el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar adicionales, reducciones y deductivos conforme a la Ley N°30225 y su reglamento, con excepción de aquellos referidos a la contratación de supervisores de obra";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la reducción de la prestación de obra 02 "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en la asociación de vivienda Hernán Bedoya Forga segunda etapa, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por el monto ascendente a -S/ 102,630.24, con un porcentaje de incidencia de -1.74 %, respecto al monto del contrato original de obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA 01	-S/ 777,107.41	-13.14%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA 02	-S/ 102,630.24	-1.74%
<b>TOTAL DE REDUCCIONES</b>	<b>-S/ 879,737.65</b>	<b>14.88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que el presupuesto actualizado contratado de la obra mencionada asciende a S/ 5'806,262.26 el cual tiene una incidencia total acumulada 13.09% respecto al monto contratado, conforme al subsiguiente detalle:



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5'912,084.88	
ADICIONAL DE OBRA 01	143,283.34	2.42%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	30,071.93	0.51%
ADICIONAL DE OBRA 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	551,047.06	9.32%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 01	2,960	0.05%
MAYORES METRADOS 01 VALORIZACIÓN 02	911.11	0.02%
MAYORES METRADOS 02 VALORIZACIÓN 01	111,384.08	1.88%
ADICIONAL DE OBRA 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 03	-65,743.19	-1.11%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN 01	-777,107.41	-13.14%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN 02	-102,630.24	-1.74%
TOTAL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 5'806,262.26	13.09%

(\*) No incluye el monto de reducción de obra

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente reducción de la prestación de obra 02, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Obras Publicas proceda a remitir copia fedateada de los principales e idóneos actuados a la secretaria técnica de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y a la Procuraduría Pública Municipal, a efecto que tales instancias procedan acorde con sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que a través de la Gerencia de Obras Publicas proceda a notificar a la empresa Cosmos Constructores y Servicios S.R.L, con la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
GERENCIA  
ADMINISTRACIÓN  
CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO

Alcalde Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

